



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 759-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

21 DIC. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 26841 del fecha 31 de octubre del 2017, Solicita reconocimiento y otorgamiento de reintegro de incremento de remuneración dispuesto en el laudo arbitral, que corresponde desde el mes de enero de 2015 al mes de diciembre de 2016, el recurrente **ALMANDROZ CARRERA RENAN**, y Opinión Legal N° 69-2017-MPH/OAF-URRHH/24.27, en treintaiocho (38) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Laudo Arbitral de fecha 19 de Diciembre del 2014, sobre el incremento remunerativo a los servidores bajo los alcances de la Ley “Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Publica”, se resuelve en el numeral 1) “ La Municipalidad Provincial de Huamanga incrementa la remuneración a los trabajadores afiliados al sindicato en trescientos soles (S/.300.00) mensuales.

Que, mediante Resolución N° 14 de fecha 23 de setiembre del 2016, seguido por el sindicato de trabajadores Municipales- SITRAMUN de la Municipalidad Provincial de Huamanga, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre ejecución de los Laudos Arbitrales con expediente N° 132-2015, la misma que confirma el auto final de fecha 13 de abril del 2016, el mismo que dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga cumpla con ejecutar el laudo arbitral de fecha 19 de diciembre del 2014, referido a la negociación colectiva 2015.

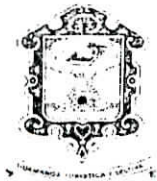
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 71-2017-MPH/A de fecha 08 de febrero del 2017, se resuelve declarar procedente, la extensión y pago de los incrementos obtenidos por el laudo arbitral a los trabajadores nombrados, contratados permanentes y/o repuestos mediante sentencia judicial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 895-2015-MPH/A, de fecha 25 de mayo del 2015, se dispone el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral de la actividad pública contemplado por el Decreto Legislativo N° 276 a favor del señor **ALMANDROZ CARRERA RENAN**, en el cargo de inspector de Transito de la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público, desde el 01 de abril del 2015, no obrando en los antecedentes documento alguno que acredite la labor desempeñada desde el mes de enero a marzo del 2015.

Que, mediante boleta de pago –planilla de retribución económica por el Laudo Arbitral-2015, en el mes de noviembre del 2017, se le cancelo al señor **ALMANDROZ CARRERA RENAN**, equivalente a nueve meses es decir del mes de abril al mes de Diciembre 2015 por el importe de S/. 2,700.00, lo correspondiente al 2016, se viene gestionando para el pago en el periodo 2018 para todos los trabajadores beneficiados.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PROCEDENTE**, la petición sobre reconocimiento y otorgamiento de reintegro de incremento de remuneración solicitado por el servidor **ALMANDROZ CARRERA RENAN**, dispuesto en el laudo arbitral de fecha 19 de Diciembre del 2014 ( pago del reintegro de S/300.00) desde su reincorporación 01 de abril del 2015 al mes de diciembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-IMPROCEDENTE**, la petición sobre reconocimiento y otorgamiento del reintegro de incremento de remuneración solicitada por el servidor, dispuesto en el Laudo Arbitral de fecha 19 de diciembre del 2014 (pago de reintegro incremento de S/300.00) desde enero del 2015 al 31 de marzo del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR** ,el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

   
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Jefe: **Juan Wilmer Palomino Gutiérrez**  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **21 DIC. 2017**

Oficio Circ. N° **3936-2017-UTD-55-MPH**

SEÑOR: **RECURSOS HUMANOS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: **RE-759-2017-MPH/RRHH**

de fecha: **21 DIC. 2017**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 AYACUCHO


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

  
 Abog. **Magally I. Solier Córdova**  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **22 DIC. 2017**

Reg. N°..... Folio:.....

Hora:..... Firma: 

  
 MUNICIPALIDAD PROV. DE HUAMANGA  
 V° B°  
 CPC. Gladis E. Viza Espinoza  
 RESPONSABLE DE PROYECTOS  
 Unidad de Recursos Humanos